

SEMARBNAT



C. MEDICINA N° 1118 ESQ. CON AVE. UNIVERSIDAD
COL. MAGISTERIAL C.P. 31200
CHIHUAHUA, CHIH.

R.F.C. SMA9412280F7

EFFECTOR:
EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.

DOMICILIO: SALTILO No. 19 PRISO 5
COL. HIPODROMO CONDESA DEL
CUAUHTEMOC C.P. 06100 MEXICO D.F.
TEL. 52-41-14-00, 52-41-14-12 CORREO
ELECTRONICO
vengol@effectivale.com.mx

R.F.C. EFE 890801 SL3

EFFECTUADOR ENTREGA EN:

DELEGACION FEDERAL EN CHIHUAHUA,
UBICADA EN C. MEDICINA N° 1118 P.A., ESQ.
CON AVE. UNIVERSIDAD, COL. MAGISTERIAL,
C.P. 31200, CHIHUAHUA, CHIH. TEL. 01614
4421529-01614 4421531

CONDICIONES DE PAGO:

20 DIAS NATURALES CONTRA ENTREGA DE
FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA.

PROVEEDOR

ME OBLIGO A ENTREGAR LOS BIENES CONFORME A LOS TÉRMINOS PACADOS EN ESTE PEDIDO,
SUSCRIBIENDO A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA.

NOMBRE: EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.

NOMBRE REP. LEGAL: MIGUEL ANGEL GARCIA ALMAZAN

FIRMA:

FECHA: 21/10/2015

PEDIDO MODIFICATORIO

DIA	MES	AÑO	HOJA No. 1 DE 2
01	10	2015	
CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA			

TIPO DE ADJUDICACION:	LICTACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LA-016000997/N33- 2015 "SUMINISTRO DE VALES DE GASOLINA"
-----------------------	--

AREA REQUERENTE:	UNIDAD 128 DELEGACION FEDERAL CHIHUAHUA
PARTIDA PRESUPUESTAL:	26102 Y 26104

MONTO DEL PEDIDO	\$0.00
MIN.	\$174,662.00
MAX.	N/A

VIGENCIA	Del: 1 DE ABRIL DE 2015 DE DICIEMBRE DE 2015.	Al: 31					
FIANZA	<table border="1"> <tr> <td>porcentaje</td> <td>cantidad</td> <td>no aplica</td> </tr> <tr> <td>X</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	porcentaje	cantidad	no aplica	X		
porcentaje	cantidad	no aplica					
X							

CLASIFICACION:

PRIMERA. PEDIDO ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 016000997/N31-2015 Y SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 26 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SEGUN CONSTA EN EL ACTA DE FALLO DE FECHA 26 DE MARZO DE 2015.

SEGUNDA. OBJETO DEL PEDIDO. EL OBJETO DE ESTE PEDIDO ES EL "SUMINISTROS DE VALES DE GASOLINA" A FAVOR DE "LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACION FEDERAL EN CHIHUAHUA EN LO SUCESSIVO "LA SECRETARIA" Y A CARGO DE EFFECTIVALE, S.A. DE C.V., EN LO SUCESSIVO "EL PROVEEDOR".

TERCERA. SUPERVISION, ADMINISTRADOR DEL PEDIDO "LA SECRETARIA". DESIGNA A LA SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION E INNOVACION, C.P. MARIA EUGENIA GONZALEZ BRODIE, COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA. VIGENCIA. LA VIGENCIA DE ESTE PEDIDO ES DEL 1o. DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, DEBIENDO EL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO INFORMAR A LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS SI EL PROVEEDOR ENTREGO EN TIEMPO Y FORMA LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

QUINTA. MONTO. "LA SECRETARIA" CELEBRA CON "EL PROVEEDOR" UN PEDIDO ABIERTO, ESTABLECIENDO EN EL MISMO LOS MONTOS MINIMO Y MAXIMOS, ASI COMO EL PRECIO UNITARIO QUE PODRA EJERCER PARA LA ADQUISICION DE LOS VALES. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE LOS VALES POR EL MONTO MAXIMO REFERIDO EN ESTA CLASULSA, Y "LA SECRETARIA" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL REQUERIMIENTO DE LOS VALES POR LA CANTIDAD Y MONTO MINIMO, SIENDO OPCIONAL PARA ESTA ULTIMA SOLICITAR LOS VALES POR LA CANTIDAD MAXIMA. EL MONTO MINIMO ES DE \$, INCLUIDO EL COSTO POR EL SERVICIO QUE ES DE 1.60% MAS EL I.V.A. DEL SERVICIO.) DAN UN GRAN TOTAL MAXIMO DE \$174,662.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), LA ENTREGA DE LOS VALES SE HARA DENTRO DE LOS 10 PRIMEROS DIAS NATURALES DE CADA MES Y DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE CUADRO.

Y UN MONTO MÁXIMO INCLUIDO EL COSTO POR EL SERVICIO QUE ES DE 1.6 %)MAS EL I.V.A. DEL SERVICIO DAN UN GRAN TOTAL MAXIMO DE \$174,662.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) 00/100 M.N.), LA ENTREGA DE LOS VALES SE HARA DENTRO DE LOS 10 PRIMEROS DIAS NATURALES DE CADA MES Y DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE CUADRO.													
PARTIDA 26102													
ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO			
		\$0.00				\$0.00		\$21,669.00		\$9,574.00			
JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE			
\$6,604.00		\$0.00		\$2,826.00		\$4,467.00		\$29,459.00		\$0.00			
PARTIDA 26104													
ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO			
		\$0.00				\$0.00		\$3,350.00		\$0.00			
JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE			
\$12,667.00		\$20,229.00		\$13,120.00		\$11,748.00		\$38,949.00		\$0.00			
										MONTO MINIMO REQUERIDO		MONTO MAXIMO REQUERIDO	
										\$0.00		\$100,063.00	
DECIMA. ANTICIPOS. LA SECRETARIA" NO OTORGARA ANTICIPO POR LOS VALES OBJETO DE ESTE PEDIDO.													

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL MONTO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 016000997-A33-2015 ASI COMO LA DE ESTE PEDIDO, "EL PROVEEDOR" OTORGARA FIANZA A LA SECRETARIA POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL IMPORTE MAXIMO DE LA CITADA LICITACION SIN CONSIDERAR EL IVA., POR UN IMPORTE DE \$17,466.20 (DIEZ Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 20/100 MN.N) A MAS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL INSTRUMENTO. LA FIANZA DEBERA SER EXPEDIDA POR INSTITUCION AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA Y A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION Y DEBERA PREVER, COMO MINIMO LO SIGUIENTE: a) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PEDIDO, b) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA SECRETARIA"(c) QUE LA FIANZA ESTARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRA ACOTARSE EN RAZON DEL PLAZO DE EJECUCION DE ESTE PEDIDO O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

ASIMISMO QUE LA FIANZA PERMANECERA EN VIGOR AJUN EN LOS CASOS EN QUE "LA SECRETARIA" OTORQUE PROROGAS O ESPERAS AL FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, Y QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION PREVISTOS EN EL ARTICULO 95 BIS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIEN SE SUJETARA PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVE EL ARTICULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA POLZA DE FIANZA REQUERIDA.

DÉCIMA SEGUNDA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "LA SECRETARIA" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASI COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN ESTE PEDIDO, EL CODIGO CIVIL FEDERAL, Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN. "LA SECRETARIA" PODRA RESCINDIR EL PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. DE RESULTAR PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL PEDIDO "LA SECRETARIA" FORMULARA EL FINQUITO CORRESPONDIENTE EN DONDE SE HARAN CONSTAR LOS VALES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN Y EL PAGO QUE SE DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE LOS VALES ENTREGADOS Y RECIBIDOS PENDIENTES DE PAGO.

DÉCIMA CUARTA. PENA CONVENCIONAL. LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARA POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SERA DEL 1% (UNO POR CIENTO), POR CADA DIA NATURAL DE ATRASO SOBRE LOS BIENES NO ENTREGADOS. LA PENALIZACION POR CONCEPTO DE SANCCIONES, INCUMPLIMIENTO O RETRASO, SE REQUERIRA A TRAVES DE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION, ASI MISMO A ELECCION DE "LA SECRETARIA" ESTA DETERMINARA CUANDO ASI LO CONSIDERE CONVENIENTE EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL EN ESPECIE DEBIENDO SER EQUIVALENTE AL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS Y CORRESPONDIENDO A LAS DESCRIPCIONES Y COSTOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PEDIDO. LA APLICACION DE LA PENA CONVENCIONAL SERA POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO. NO PODRA SER MAYOR AL MONTO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, POR LO QUE EN TAL CASO SERA CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO

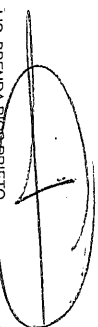
DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LA SECRETARIA" PODRA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PEDIDO CUANDO, CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ADQUIRIDOS; SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARA ALGUN DANO O PERJUICIO AL ESTADO, SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIJERON ORIGEN AL PEDIDO, CON MOTIVO DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, EN TERMINOS DEL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

DÉCIMA SEXTA: JURISDICCION. EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARA A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO, AL CODIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

DÉCIMA SÉPTIMA: COMPETENCIA. EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSIA CON MOTIVO, DE LA INTERPRETACION Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE PODIERA CORRESPONDERLES EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN CUATRO TANTOS ORIGINALES

FIRMAS AUTORIZADAS


LIC. BRENDA RIOS-PRUELO
DELEGADA FEDERAL SEMARNAT CHIHUAHUA


LIC. MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA
REPRESENTANTE LEGAL DE EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.